



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 177-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 29 de abril de 2013

VISTOS:

El Informe N° 083-2013-MIDIS-PNAEQW/UAI de fecha 29 de abril de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013. Asimismo, se resolvió asignar a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del referido listado, a través del empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 141-2013-MIDIS/PNAEQW del 19 de febrero de 2013, se aprobó el procedimiento de incorporación, retiro y actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el 2013. Asimismo, se dispuso que la Unidad de Supervisión y Monitoreo remita hasta el 15 de mayo del presente año la primera relación de las instituciones educativas públicas que fueron atendidas por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) y que no se encontraron en el Padrón de Instituciones Educativas beneficiarias del nivel preescolar y escolar (2012) de este programa, y las que se encuentran en el nivel de pobreza quintil 1, según la clasificación elaborada en base al Mapa de Pobreza a nivel provincial y distrital 2009 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para su incorporación al referido Listado;

Que, conforme a los literales c) y d) del numeral 2 del Procedimiento de Incorporación del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por Qali Warma, la Unidad Territorial actualiza y consolida el Listado de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de su jurisdicción con periodicidad mensual, información que es remitida a la Unidad de Supervisión y Monitoreo dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes. A su vez, la Unidad de Supervisión y Monitoreo actualiza y consolida el referido listado, a nivel nacional, y lo eleva a la Dirección Ejecutiva, a más tardar el 15 de noviembre y el 15 de mayo de cada año, para su aprobación y publicación;

Que, entre los motivos por los cuales se requiere actualizar el listado de instituciones educativas se encuentran el que algunas de ellas se han declarado inactivas y/o han sido cerradas y que de manera constante y continua se reciben solicitudes de diversas Instituciones Educativas Públicas para incorporarse al Listado de Instituciones Educativas Públicas y ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, si bien en la referida Resolución de Dirección Ejecutiva N° 141-2013-MIDIS/PNAEQW se señala que la actualización y consolidación del referido listado se eleva a Dirección Ejecutiva a más tardar el 15 de noviembre y el 15 de mayo de cada año, considerando que las Unidades Territoriales remiten información actualizada de manera mensual y que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Supervisión y Monitoreo, se han presentado diversas solicitudes de incorporación de Instituciones



Educativas que ameritan su evaluación por parte de la Unidad Territorial y, en algunos casos, su coordinación con las autoridades educativas competentes en el ámbito local y regional dilata el proceso de evaluación. En tal sentido, resulta necesario disponer un proceso de actualización del número de Instituciones Educativas que considere las características particulares de la prestación del servicio educativo; ello, a fin de procurar una mayor confiabilidad respecto de la información procesada que coadyuve con un análisis de datos más precisos para efectos de disponer la asignación de los recursos necesarios para la atención del servicio alimentario;

Que, asimismo, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW se dispuso la incorporación en el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Qali Warma durante el año 2013, de aquellas instituciones educativas públicas en las que se implementen pilotos de Huertos Escolares como parte de las estrategias complementarias para el desarrollo de herramientas educativas. Al respecto, atendiendo a la necesidad de implementar diversos pilotos para el desarrollo de herramientas educativas distintos a los pilotos de Huertos Escolares, corresponde disponer que se incorporen en el Listado de Instituciones Educativas, de manera progresiva, durante el año 2013 a aquellas instituciones educativas públicas en las que se implementen pilotos como parte de las estrategias complementarias para el desarrollo de herramientas educativas;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el procedimiento de incorporación, retiro y actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013, así como disponer la incorporación en dicho listado, de aquellas instituciones educativas públicas en las que se implementen pilotos como parte de las estrategias complementarias para el desarrollo de herramientas educativas;

Con la visación de la Unidad de Supervisión y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Modificar el Anexo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 141-2013-MIDIS/PNAEQW, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

- **PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A SER ATENDIDAS POR QALI WARMA**

"c) La Unidad Territorial actualiza y consolida el Listado de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de su jurisdicción, con periodicidad mensual, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

d) La Unidad de Supervisión y Monitoreo actualiza y consolida el Listado de Instituciones Educativas Públicas de manera permanente, a nivel nacional, en atención a la información remitida por las Unidades Territoriales."

- **PROCEDIMIENTO DE RETIRO DEL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A SER ATENDIDAS POR QALI WARMA**

"3) La Unidad Territorial actualiza y consolida el Listado de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de su jurisdicción, con periodicidad mensual eliminando las instituciones educativas retiradas, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

4) La Unidad de Supervisión y Monitoreo actualiza y consolida el Listado de Instituciones Educativas Públicas de manera permanente, a nivel nacional, en atención a la información remitida por las Unidades Territoriales."

- **PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL NÚMERO DE USUARIOS DEL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A SER ATENDIDAS POR QALI WARMA**

"2) La Unidad Territorial evalúa la solicitud presentada, actualizando y aprobando el número de usuarios por institución educativa y remite a la Unidad de Supervisión y Monitoreo para la



actualización en el listado de instituciones educativas. El proceso de actualización del número de usuarios será efectuado de manera permanente.

Artículo 2.- Disponer la incorporación en el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013, de aquellas instituciones educativas públicas en las que se implementen pilotos como parte de las estrategias complementarias para el desarrollo de herramientas educativas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



